Ushuaia, miércoles 15 de abril de 2026

VISTO el expediente electrónico E-472-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del visto, se gestiona la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 ($ 28.000.000,00).

Que por Resolución DPOSS N°1451/2025 se implementa el uso de los sistemas incluidos en la SUITE GEN, utilizando GEN EXPEDIENTE autorizado mediante Decreto Provincial N° 832/21 para la tramitación de todas las actuaciones y expedientes electrónicos en forma compatible con la actividad administrativa del Ente.

Que, mediante Disposición DPOSS N° 189/2026 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se agregan como Anexo I, II, III y se designó la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas.

Que con fecha 08 de abril de 2026, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual se incorpora en orden N° 37.

Que a través de Informe ICE-9-2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas ha considerado: desestimar la oferta alternativa presentada por la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A y la oferta base presentada por la firma IRON SANTA CRUZ S.A. y adjudicar la oferta base presentada por la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-70842506-7, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($21.952.000,00), ello conforme los argumentos esgrimidos mencionados en el informe de pre-adjudicación.

Que mediante Pase N°1459/2026 tomó debida intervención la Sra. Directora Provincial a cargo de este organismo, quien comparte el criterio citado por la comisión e indica que se proceda a la adjudicación conforme lo establecido en el informe de pre-adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial Nº 188/2023 modificado por el Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución O.P.C N°17/2021 y Resolución M.E. Nº 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada Nº 03/2026 a la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A., CUIT N°30-70842506-7, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($21.952.000,00), para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal aérea hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Fuego. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta alternativa presentada por la firma INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL SUR S.A y la oferta base presentada por la firma IRON SANTA CRUZ S.A, ello conforme los argumentos esgrimidos según Informe ICE-9-2026 y según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS Nº 189/2026, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 6.048.000,00), ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, correspondiente al presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y que la misma no efectúe observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda.

RESOLUCION-540-2026 –

Firmado Digitalmente por ING. PEREYRA CARRERAS Cristian Amadeo
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios PRESIDENTE
15/04/2026 16:55